REPUBLICA PERUANA

Resolución Jefatural Nº. 143-86-AGN-J

Lima, 11 SEP 1986

Visto el oficio Nº021-86-DOCJL/CEAGN con fecha 28 de marzo de 1986 remitido por el Director de Coordinación Judicial de Lima y a su vez Presidente de la Comsión de Entrega de Documentos al Archivo General de la Nación del Instituto Nacional Penitenciario nombrada por R.J. Nº 1190-85-INPE, solicitando la eliminación de documentos innecesarios, acompañando el inventario de eliminación y las muestras documentales correspondientes.

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia para la eliminación de la documentación seleccionada por el Instituto Nacional Penitenciario;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordado en sesión realizada el 23 de julio de 1986;

Con la visación del Director General de Archivo Intermedio y de conformidad con el Art. 10º del D.L. 19414, Art. 24º del D.S. 022-75-ED; Art. 6º y 9º del D. Leg. 120; Art. 11º, 12º y 30º del D.S. 007-82-JUS.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos innecesarios que se encuentra a cargo de la Dirección de Coordinación Judicial del Instituto Nacional Penitenciario comprendido entre los años 1952 hasta el año 1985 conforme el inventario adjunto que consta de 45 folios útiles que forma parte de la presente resolución y que estan constituídos por 1704 paquetes.

Artículo 2º.- Exceptuar la eliminación de los siguientes documentos : originales de resoluciones, fichas de filiación e identificación y fotografías; las mismas que deberán ser transferidas al Archivo General de la Nación.

..//

Artículo 3° .- Encargar al Director del Archivo de los Poderes Públicos y a la Comisión de Eliminación de Documentos declarados innecesarios nombrado por el Archivo General de la Nación, el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores de acuerdo a lo preceptuado por Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

César Gutiérrez Muñoz
Jefe del Archivo General de la Nación